

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LAS INVERSIONES Y EL ALQUILER DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS DEL AÑO 2022 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto del presente acuerdo es convocar las subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para nuevas iniciativas empresariales de microempresas del año 2022 y del primer semestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas que se convocan se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas que iniciaron su actividad dentro del periodo establecido para apoyar su funcionamiento.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 24 01 422 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, destinado un importe total de 90.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Regulatoras, y exclusivamente aquellos proyectos empresariales que hayan iniciado la actividad empresarial **entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023**.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga el inicio efectivo oficial de la actividad.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado a través de la sede electrónica utilizando el trámite específico de estas subvenciones y adjuntando a la misma la documentación relacionada en las Bases Regulatoras.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **UN MES** desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución



1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Comercio y Turismo que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras
3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

En Soria a 25 de marzo de 2024,

El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz Expósito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

